

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 9 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667^{ms}).

Hora	Temperatura en m. y 5 ^{os}	Temperatura en 0 ^{os}	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del cielo	Estado del tiempo
				Dirección	Fuerza de 0 ^{os}		
3 ^a	707.43	10.9	70	WNW...	2=Muy flojo...	>	Casi despejado
4	707.24	8.1	80	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.
5	707.59	14.8	53	SSE.....	1=Ventolina...	>	Idem.
12	706.71	19.3	44	WSW...	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.
16	704.99	21.2	38	W.....	2=Idem.....	>	Idem.
20	704.80	17.8	47	WNW...	2=Idem.....	>	Casi despejado

Temperatura máxima a la sombra.....	22.1
Idem mínima a la Idem.....	7.9
Idem máxima al Sol en el vacío.....	33.7
Idem mínima junto al suelo.....	5.5
Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	179

SUBASTAS

Apostadero de Cartagena.

La subasta anunciada en el número 157 de la GACETA DE MADRID, en el 132 del Boletín Oficial de la provincia de Murcia y en el número 123 del Diario Oficial del Ministerio de Marina, en los días 5, 3 y 1 del actual, respectivamente, para que se contraten las obras necesarias en la Comandancia General del Apostadero, se celebrará a las once de la mañana del día 15 de los corrientes en la Jefatura del Estado Mayor del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento a los artículos 53 y 55 del Reglamento

de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Cartagena, 8 de Junio de 1912.—El Secretario de la Junta de subastas, Casiano Res. S—336

Comaría Inspección de Explotación.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Aprovechamiento de espartos.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado tendrán lugar en las Oficinas del Distrito forestal, bajo la presidencia del señor Ingeniero-Jefe, y en las respectivas Alcaldías, ante los se-

ñores Alcaldes, las primeras subastas del aprovechamiento de espartos, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, del día 2 de Septiembre último, y a lo que se contiene en el referido estado.

En caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segundas, diez días después, a las mismas horas y igual tipo y condiciones.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año será la comprendida entre el 15 de Junio y el 15 de Noviembre.

Albacete, 3 de Junio de 1912.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

ESTADO COMPRENSIVO de los montes a que se refiere el anuncio que precede, relativo a subastas para el aprovechamiento de espartos.

SITUACIÓN	NÚMERO Y DENOMINACIÓN DEL MONTE	Pertenece a	Cantidad de esparto.	Lotes.	Tasación anual.	Cantidad que por derechos de indemnizaciones debe abonar el rematante anualmente.	TIEMPO por que se subastan.	FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA
Calasperra.	1. Lomas de las Torretas.....	Estado.	59	1.º	11.000	367,75	Tres años.	10 Julio 1912, a las nueve.
Idem.....	2. Lomas de la Virgen.....	Idem...	140					
Idem.....	3. Sierra del Molino.....	Idem...	1.559					
Idem.....	4. Sierra y Serrata del Puerto y Pernlejo.....	Idem...	3.742					
Abarán....	40. Sierra de la Pila.....	Pueblo.	3.562	2.º	7.124	262,16	Idem....	Idem íd., a las diez.
Cieza.....	43. Almorchón, El Peñón de Antonio, Masada de las Vacas y Cabezo de la Alameda.....	Idem...	1.275					
Idem.....	44. Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paradones....	Idem...	70	3.º	17.114	526,72	>	Idem íd., a las diez.
Idem.....	45. Los Lecares y Solana de la Palera.....	Idem...	358					
Idem.....	46. El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos....	Idem...	2.390					
Idem.....	48. Solana y Umbría del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Aguamarga y Lomas de la Rambla.....	Idem...	4.354	Idem...				
Idem.....	49. Umbría de la Herrada.....	Idem...	53					
Idem.....	> Macetuda.....	Idem...	8					
Idem.....	> Mediamiles y Cañada de la Rambla.....	Idem...	40					

Madrid, 21 de Mayo de 1912,=El Ingeniero Jefe, Francisco Mira,

**Alcaldía Constitucional
de Barcelona.**

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión de día 28 del actual adquirir mediante concurso, como dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, material para la Escuela de Arte del distrito 10, con sujeción á determinadas condiciones, se hace público que

éstas estarán de manifiesto en días y horas hábiles en el Negociado de Instrucción, Beneficencia y Sanidad, y que durante el plazo de treinta días, á partir del siguiente de la publicación de este anuncio y del pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, se aceptarán en dicho Negociado los pliegos que se presenten en sobre cerrado, y ajustadas las propuestas al pliego de condiciones y al modelo de proposición aprobados.

Pliego de condiciones para adquirir por concurso material destinado á la Escuela municipal de Artes del distrito 10.

Se saca á concurso la adquisición de material para la Escuela de Artes del distrito 10, bajo las siguientes condiciones:
1.ª El concurso versará sobre la adquisición de los siguientes objetos que se detallan, con sus precios unitarios:

Número de objetos	Carpintería y Ebanistería		Número de objetos	Carpintería y Ebanistería	
	Precio por unidad. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.		Precio por unidad. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Material para la clase de dibujo lineal.					
9	Mesas madera de Flandes, de 5,80 metros longitud, 1,30 ancho, 0,90 alto y 0,04 grueso; según modelo número 1. Son, total, 52,20 metros, á razón de 35 pesetas el metro lineal, que equivalen á 203 pesetas por cada mesa.....	203,00	1.927,00		
Material para la clase de dibujo artístico.					
2	Mesas dobles, madera de Flandes, de 6,50 metros longitud, 0,60 ancho, 1,04 alto y 0,03 grueso, con soportes centrales; según modelo número 2.	221,25	422,50		
1	Mesa sencilla, madera de Flandes, de 6,50 metros longitud, 0,40 ancho, 1,04 alto y 0,03 grueso, conforme al mismo modelo número 2.....	162,50	162,50		
60	Tableros embarrotados, madera de Flandes, de 0,75 metros longitud, 0,53 ancho y 0,04 grueso, con sus visagras y varilla hierro para graduar la posición; según modelo número 3.....	7,00	420,00		
60	Taburetes tres pies, madera de Flandes, con el sobredoble grueso de 0m,45, según modelo número 4.....	4,25	255,00		
12	Caballetes forma especial, madera de Flandes, unos de 1,75 metros de alto por 0,75 de ancho, y otros de alto 1,35 por 0,75 y 0,40; según modelo número 5 y 6.....	11,00	132,00		
4	Pedestales madera de Flandes, para sostener los modelos, de 1,15 metros alto por 0,40 lado de la plataforma; según modelo número 7.....	12,00	48,00		
Material para las clase orales.					
78	Mesas bipersonales, de madera melis, dada de aceite y pintada al barniz. Largo de la mesa 1,20 metros, ancho 0,75, ancho tabla 0,40, ídem del asiento 0,31, alto de la mesa 0,85, ídem del borde inferior de la tabla 0,75, ídem del asiento 0,44; según modelo número 8.....	40,00	3.120,00		
3	Mesas para los Profesores, de madera melis, dada de aceite y pinrada al barniz, con tres cajones y un fondo completamente tapado. Largo 1,40 metros, alto 1,80, ancho 0,70; según modelo número 9.....	125,00	375,00		
Material para la clase de labores decorativas.					
1	Mesa para la Profesora, como el modelo número 9.....	125,00	125,00		
1	Mesa plana, de 2,50 metros; como el modelo número 1.....	87,50	87,50		
20	Tableros como el modelo número 3..	7,00	140,00		
20	Taburetes como el modelo número 4.	4,25	85,00		
Material para Secretaría.					
1	Mesa número 87, madera de roble, 1,85 metros longitud, por 0,85 ancho.	200,00	200,00		
1	Sillón tapizado, número 68.....	40,00	40,00		
6	Sillas número 68, tapizadas.....	20,00	120,00		
Material para la Sala de Profesores.					
1	Mesa de madera de roble, número 87, 1,85 metros ancho.....	200,00	200,00		
1	Sillón tapizado, número 68.....	40,00	40,00		
1	Archivo taquilla, número 184.....	100,00	1.000,00		

2.ª Los licitadores fijarán en sus propuestas el precio total por el cual se comprometan á suministrar el material, y también el tiempo necesario para la entrega;

3.ª El plazo para la presentación de aquellas proposiciones será de treinta días, á partir del siguiente á la publicación de estas condiciones en la GACETA DE MADRID;

4.ª La Comisión de Gobernación, terminado aquel plazo, procederá á la apertura de los pliegos y propondrá al Ayuntamiento la resolución que estime mejor para sus intereses, teniendo en cuenta los dos factores que señalan en la base 2.ª;

5.ª La Comisión se reserva el derecho de desochar las proposiciones presentadas si ninguna se estima conveniente;

6.ª Los licitadores deberán depositar en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo del concurso, que es la cantidad de 7.899,50 pesetas, siendo, por tanto, el depósito de 394,97 pesetas, y el que resulte

adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 del total tipo de adjudicación;

7.ª El que resulte adjudicatario deberá entregar el material de que se trata dentro del plazo en que se haya comprometido á efectuar la entrega, que comenzará á contarse desde el siguiente día al en que se le notifique la adjudicación, bajo la pena de pérdida de todo ó parte del depósito, según sea todo ó parte el material que deje de entregar;

8.ª Antes de aceptar el material construido por el adjudicatario, será aquél examinado por una Delegación de la Comisión de Gobernación debidamente asesorada; y caso de no ajustarse á las condiciones y medidas detalladas en la base primera, podrá ser desechado en su totalidad ó en parte, según sean los objetos defectuosos;

9.ª La cantidad por la cual resulte adjudicado el servicio, se aplicará al capítulo de Resultas por edición al actual presupuesto, se abonará previa la apro-

bación por el Ayuntamiento del acta de recepción provisional del material entregado, y según sea el resultado de dicha recepción;

10. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo adjunto y se presentarán dentro del plazo señalado en horas de oficina en el Negociado de Instrucción, Beneficencia y Sanidad de la Secretaría, en sobre cerrado, y que también contendrá el talón del depósito provisional de que trata la base sexta;

11. Para cuantas diferencias se susciten entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, éste se someterá á la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona.

Modelo de proposición para tomar parte en el concurso sobre adquisición de material destinado á la Escuela municipal de Artes del distrito 10.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., bien enterado de las condiciones del concurso

bierto para adquirir el Ayuntamiento de Barcelona material para la Escuela de Artes del distrito 10, se comprometo á facilitar todo el material detallado en la condición primera del pliego por la cantidad total de... (en letras) y en el plazo de... con entera sujeción al indicado pliego de condiciones.

Barcelona, ... de 1912.

(Firma del proponente.)

Barcelona, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Sostres Roy = P. A. del E. A.: el Secretario accidental, Ignacio de Jener. S—360

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Santa Cruz de la Zarza.

Contribución rústica y urbana. Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Modesto García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho D. Modesto García, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos

y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

» Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una viña en la Yegua, de caber 100 cebras.

Otra en la Cañada de Villatobas ó Cueva del Camino.

En Santa Cruz, á 10 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1660

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

Contribución rústica.—Primero y segundo semestres de 1909.

D. Francisco Mañé Sonet, Recaudador nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del próximo Junio, y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

» Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establezcan las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CARGA	LINDEROS	Capitalización de las mismas.—Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta.
José Ferré Abella.....	Ignorada..	Una pieza de tierra yermo de tercera clase, en la partida Pujol, de cobida 67 céntimos de jornal.....	Linda al Oeste con Cayetano Martí y Bernardino Pijuán; á Mediodía, con el manso Cabré y con Manuel Solé, mediante camino; á Poniente, con el camino ó carretera de la Estación, y al Norte, con varias casas.....	18,20	Se halla afecta á un embargo trabado en méritos de diligencias de ejecución de sentencia en virtud de juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de Altafulla para responder de 35 pesetas por principal y 260 pesetas por costas.....	Excediendo las cargas al valor de la capitalización, se saca dicho inmueble á tipo libre.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Altafulla, á 28 de Mayo de 1912.—El Agente, Francisco Mañé. P—2088

D. Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 27 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia el día 17 del próximo Junio, y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

» Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establezcan las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEJINIDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CADIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas.—Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta.
Francisco Querol Rosich.	Ignorada.	Una pieza de tierra sita en la partida Roca del Euro, de cabida 1 hectárea 52 áreas 10 centiáreas.....	Linda al Este con Baudilio Batet; al Sud, con Pedro Jané; á Oeste, con José Galofré Palau, y al Norte, con Lorenzo Cabayol.....	400,00	Se halla hipotecada á favor de Salvador Antich, á quien ha sucedido su esposa Adelaida Vives Trillas, en seguridad de 500 pesetas y 500 pesetas por costas.....	Excediendo las cargas al tipo de capitalización, se saca dicho inmueble á tipo libre.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Maslórén, á 28 de Mayo de 1912.—El Agente, Francisco Mañé. P—2090

Recaudación de Contribuciones de la zona de Chantada.

Contribución Utilidades.—Tarifa 2.^a

D. Carlos González Paz, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Chantada.

Hace público: Que en cada uno de los expedientes de apremio que por dicho concepto me halla instruyendo contra los deudores que se relacionan á continuación, se ha dictado, con fecha 18 de Abril último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Y toda vez que no pudieron ser notificados personalmente dichos deudores de la providencia inserta, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se acordó notificársela á medio de edictos,

según en el mismo se dispone, y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Ohandada á 18 de Mayo de 1912.—Carlos González.

Relación que se cita.

- José Vázquez Lance, adeuda por cuota y recargos, 0,29 pesetas.
- Benito Rodríguez Varela, 3,92.
- Ramón Gómez Pérez, 3,45.
- Victorina Quiroga Rigueira, 5,75.
- Manuel Vázquez García y Juana Vázquez, 1,73.
- Manuel Medrano Rollán, 8,76.
- José Rodríguez Vázquez, 7,31.
- Manuel Teigeiro Cobas, 5,43.
- Francisco Friel Vázquez, 11,50.
- Manuel García Varela, 2,62.
- Vicente González Taboada, 2,76.
- Serafín Vázquez Ucha, 1,04.
- Pegerto Moure, 4,31.
- Manuel Vázquez Gil, 6,33.
- Manuel Suárez Dieguez, 0,86.
- Camilo Rey Montouto, 18,40.
- Antonio Pena Abad, 1,66.
- María Cervelo Guerra, 3,10.
- José Pérez Lovelle, 1,59.
- Francisco Blanco González, 0,72.
- Vicente Fernández Paz, 0,57.
- Avelino Vázquez Blanco, 5, 17.
- Antonio García, 0,72.
- El mismo, 0,28.
- Manuel Seijas Saa, 1,84.
- Manuel López Varela, 3,22.
- Camilo Fernández Campo, por cesión de Manuel Fernández Paz, 0,01.
- Miguel Vázquez, 0,43.
- Ramón Dieguez Pérez, 8,03.
- Vicente Pérez Cadrón, 0,23.
- Benito Rodríguez Varela, 1,31.
- Francisco Garroiro, 1,33.
- Jesús Lamela Armas, 0,86.
- Cástor García López, 8,97.
- Ramón Novo García, 12,07.
- Dionisio Ulloa García, 10,35.
- Francisco Cerviño Loureiro, 0,86.
- Domingo Rodríguez, 1,21.
- Antonio Vázquez y su hijo, 2,01.
- José Mellán Parada, 1.
- Eugenio Lamas y Manuel Fernández, 0,30.
- José Rojo Rivas, 4,31.
- José Mánchez González, 1,38.
- Juana Pérez Fernández, 1,90.
- Eugenio Lama y Manuela Fernández, 0,51.
- Domingo Antonio Ronco Rodríguez, 2,01.
- Antonio Penabad, 0,65.
- María Juana Ulloa, 1,01.
- Domingo Correa, 1,15.
- Ramona Taboada Lemos, 1,71.
- María Ulloa Corral, 2,63.
- José Basteiro, 0,28.
- José Moure, 1,44.
- Ramón Muñoz Losaña, 1,01.
- Juan Pérez López, 1,77.
- Tomasa García Gayoso, 4,46.

- Estanislao Ledo Riolaba, 2,01.
- Ramón Novoa García, 4,40.
- Eduardo Veira Viana y esposa, 7,01.
- Vicente Rodríguez, 1,33.
- Pegerto Moure, 4,31.
- Benigno Ucha Pereira, 0,86.
- Manuel Vázquez Cal, 1,26.

P—2151

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldaldía Constitucional de Llerena.

D. Agustín Rodríguez Cáceres, segundo Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el 27 de Mayo último, en juicio de revisión de exacciones, fueron declarados por la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia prófugos y condenados al pago de los gastos que ocasiono su captura y conducción los mozos números 24, 37, 40, 51 y 59 del Reemplazo actual de esta población Melchor Reyes, Juan Navarro Giles, Rufino Díaz Cortés, Julián Fuentes Solís y Mariano Rodríguez, y soldado el número 3 del reemplazo de 1911 de la misma, Angel Gómez Misa, fallos que se notifican por medio del presente edicto á los interesados, cuyo paradero se ignora.

Llerena, 4 de Junio de 1912.—Agustín Rodríguez. M—2153

ANUNCIOS OFICIALES

Minas Sotiel Coronada.

OBLIGACIONES

EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904.

Los intereses del primer semestre de este año (cupón número 15), serán pagados en el escritorio del señor D. J. Raoul Noël, banquero, en Sevilla, el 1.^o de Julio de 1912.—J. Raoul Noël. X—1305

PARTE NO OFICIAL

Guta oficial de España para el año 1912.

Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.